ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Recurso de Revisión:				
Recurrente:	R.R.A.I 03	55/20	19/SICOM	
Sujeto Obligado:	Instituto	de	Estudios	de
	Bachillerato del Estado de Oaxaca			

## OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. ------

En fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, y a través de Oficialía de Partes de este Instituto, se recibió el oficio número IEBO/DG/UT/065/2019 signado por la responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, a través del cual remitió a este Instituto la respuesta en cumplimiento a la resolución aprobada en fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve.-----

## ------ A C U E R D A: ------

**Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número IEBO/DG/UT/065/2019 recibido en Oficialía de Partes de este Instituto, con sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ------

Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 49, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, feneció el veintiuno de noviembre del mismo año, por lo que, se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, dando cumplimiento en tiempo a dicha determinación.

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197,



ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, dese vista a la parte Recurrente con el oficio número IEBO/DG/UT/065/2019, signado por la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado con sus respectivos anexos; lo anterior, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.------

Notifiquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia y toda vez que dicho Sistema no permite notificar al Sujeto Obligado, notifiquese a éste mediante oficio.-----

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**. ------

Secretario General de Acuerdos
Instituto de Aculefa del Departamento de Ejecución de ria información de Departamento de Ejecución de Resoluciones

Socretaria General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Narcy Viridiana López Mejía

0